



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

8021

DISPOSICIÓN Nº

BUENOS AIRES, 14 DIC 2010

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1497-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma INC S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el Nº 00110931, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; solicita el cambio de domicilio legal, en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b) , d) , e) , y Art. 8º , inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma INC S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el Nº 00110931, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, con depósito en la Av. Mitre 3840 – Munro – Vicente López – Pcia. de Bs. As. (para alimentos que no requieran refrigeración); y en la Av. Franklin Roosevelt 5701, P.B. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires., el cambio de domicilio legal sito en la calle Ayacucho 1055 Piso 1º – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. , en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

5.

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 8021

//..

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Bioquímica: Capra, Silvina (Mat. Nº 8405)

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T Nº 6978/07, bajo el R.N.E. Nº 00110931, a la firma INC S.A., con domicilio en la calle Ricardo Rojas 401, Piso 6º - Cap. Fed.

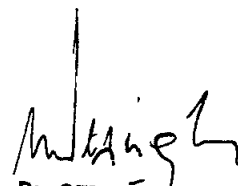
ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1497-10-1

DISPOSICIÓN Nº

8021


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.







Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

8021

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos.
- Alimentos grasos: aceites y grasas animales.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.
- Alimentos lácteos.
- Alimentos farináceos.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales: hortalizas (legumbres y verduras), conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.
- Alimentos de régimen o dietéticos: Endulzante o edulcorante de mesa., Alimentos especiales.
- Otros (no indicados antes): productos proteicos, comidas preparadas, hongos, conservas de hongos, fermentos y levaduras, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, vinagres, helados, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados, productos congelados, productos supercongelados.

5

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

8021

//..

Importador y Exportador de Aditivos Alimenticios: agentes de masa, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de acidez, resaltador del sabor.

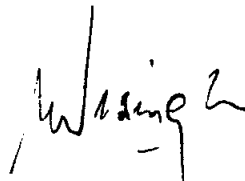
Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Sal y sales compuestas.

EXPTE. N° 1-47-2110-1497-10-1

DISPOSICION N°

8021


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



